



1.2 ¿CUÁNDO SE HACE EL PLAN DE REDUCCION DEL RIESGO A DESASTRES?

Siempre. El plan se debe convertir en parte del proceso educativo, continuo y transversal a todas las actividades de la Comunidad Educativa (docentes y extradocentes).

Una de las características principales del Riesgo a sufrir desastres, es el constante cambio y diferenciación. El riesgo es distinto para cada familia, comunidad y sociedad, debido fundamentalmente a la condición socioeconómica que presentan y a las cambiantes situaciones sociales, económicas y ambientales que se dan en el territorio donde se encuentra la comunidad educativa y donde se ubica el centro de enseñanza, por lo que es absolutamente necesaria la actualización del Plan.

En este sentido, al evaluar el Riesgo de sufrir desastre, no debemos conformarnos con una simple descripción de la situación, sino que también, debe ser un ejercicio de constante interrogación sobre los cambios que puedan observarse en el territorio de la comunidad educativa, de búsqueda de información reciente y toma de decisiones, proceso en el cual se deben involucrar a los niños, niñas y adolescentes, a través de tareas para el hogar, ejercicios de investigación científica, trabajos

Además, el Plan de Reducción del Riesgo, facilita a los adultos de Comunidad educativa (a sus líderes y responsables institucionales) la creación de condiciones ambientales sanas en procura del desarrollo pleno e integral de los menores de edad¹⁰, a través de actividades conducentes a la transformación de las condiciones ambientales insostenibles en escenarios de sustentabilidad y seguridad ambiental.

Por otro lado, los centros educativos constituyen una extensión del hogar y la familia, es un espacio de desarrollo intelectual, social y de orientación, donde se le debe brindar a la niñez y adolescencia, las condiciones de seguridad y protección necesarios a fin de controlar y reducir la probabilidad y posibilidad de que sucedan situaciones o procesos, que pongan en peligro la vida y el desarrollo psíquico e intelectual de los menores de edad durante su permanencia en los centros de enseñanza.

Por ultimo, el proceso de planificación para la elaboración del Plan, constituye un medio propicio para que la comunidad educativa y enfáticamente los niños, niñas y adolescentes, conozcan y refuercen la cultura de la prevención y protección frente al peligro y en la toma de decisiones.



¹⁰ Artículo 5 y 24. Op. Cit.